



DCLE		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p> 
------	--	--

1 DIC 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N°

49025

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE REGLAMENTA NORMATIVA FABRICACIÓN COSMÉTICA NATURAL. MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 3018-CM-18.

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Constitución de la provincia de Río Negro

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 3018-CM-18: Se aprueba Código Único de Habilitaciones de Actividades Económicas Municipales.

Ordenanza 13342 de San Martín de Los Andes.

ordenanza 071/21 de Lago Puelo

Ordenanza 187/22 de El Bolsón

Resolución 2782 del Ministerio de Salud de La Pampa, Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de productos cosméticos no medicamentosos.

Nota 1318-MEySV-2025

#### FUNDAMENTOS

En nuestra ciudad existen más de 50 elaboradoras y elaboradores de productos cosméticos naturales de baja escala, constituyendo una actividad económica de relevancia que, hasta hace poco, no contaba con una ordenanza que regulara su rubro. Existía un vacío normativo para la habilitación de estos emprendimientos y sus productos, siendo la ANMAT la única vía posible, aunque con requisitos y costos incompatibles con la realidad local, lo que afectaba directamente la producción y el desarrollo del sector.

Ante esta situación, se comenzó a trabajar en un proyecto de ordenanza con el acompañamiento técnico de instituciones como el INTI y el INTA, encargadas de aportar definiciones y evaluaciones técnicas, sanitarias y de seguimiento. Finalmente, en 2023 se aprobó la creación del rubro de cosmética natural de baja escala mediante la ordenanza N.º 3436-CM-23.

En su artículo 1º, se incorpora a la ordenanza N.º 3048-CM-18 el código de actividad 202321, acompañado de la leyenda: "Sujeto a regulación conforme a ordenanza 3436-CM-23", en relación con los riesgos y requisitos específicos.

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

Asimismo, se crea un Comité Técnico para la elaboración de la normativa que regule este rubro, integrado por la autoridad de aplicación, representantes de organizaciones de elaboradores, y representantes del INTA, del INTI y del Concejo Municipal.

En su artículo 4º, se establece que "la autoridad de aplicación deberá, en forma conjunta con el Comité Técnico, elaborar la normativa relativa a la actividad económica incorporada".

Han transcurrido más de 20 meses desde su sanción y aún no se ha avanzado en la elaboración de dicha normativa. Esta situación motivó la presentación de la Nota N.º 1318-MEySV-2025, en la que se señala: "Desde su publicación en el Boletín Oficial el 13 de noviembre de 2023, no se han dado pasos significativos en su puesta en marcha".

Esta demora genera incertidumbre y limita las posibilidades de formalización y crecimiento de quienes emprenden en este sector.

Por ello, resulta necesario y urgente pensar en un plan de acción para elaborar la normativa, que brindará un marco regulatorio claro y un alivio para el sector.

Esta necesidad impulsa la presentación del presente proyecto de ordenanza, incluyendo al sector de elaboración de cosmética natural a baja escala al Régimen de promoción tipo B Economía social y emprendedurismo. Para ello se modificará el artículo 107 de la Ordenanza 3018-CM-18 añadiendo las particularidades del rubro y el rol fiscalizador que debe asumir el municipio.

AUTOR: Concejales Julieta Wallace (Bloque Incluyendo Bariloche) y Concejales Laura Totonelli (Bloque Juntos Somos Río Negro)

Firmado  
digitalmente por  
WALLACE Julieta

Fecha:  
2025.12.01  
13:05:37 -03'00'

**INICIATIVA: Elaboradores y elaboradoras de productos de cosméticos naturales de baja escala.**

COLABORADORES: INTI Bariloche - INTA Bariloche

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) Se incorpora el "Rubro Cosmética Natural de Baja Escala" -código de actividad 202321- al Régimen de Promoción de actividades económicas.  
Tipo de Régimen: Economía social y el emprendedurismo - TIPO B)
- Art. 2º) Se modifica el artículo 107º del Anexo I de la Ordenanza 3018-CM-18 que queda redactado de la siguiente manera:  
"Art. 107º) Los interesados en aplicar al régimen de promoción deben acreditar el cumplimiento de las siguientes características, según el tipo de que se trate, además de estar incluida la actividad dentro del listado de actividades y condiciones promovidas que fija la Secretaría de Producción Innovación y Empleo o la que a futuro la reemplace.

**Régimen tipo A): Promociones sectoriales**

- a. Estar encuadrados en al menos una de las siguientes características:
- a.1. Desarrollar una actividad que coincida con los objetivos de desarrollo estratégico de la ciudad.
  - a.2. Compromiso de incorporación de por lo menos 10 nuevos empleados formalizados y sostenidos durante al menos 2 años, o incorporación de nuevos empleados, cualquiera sea su número, a través de la Dirección de Trabajo del Municipio.
  - a.3. Posibilidad de traslado para acogerse a los parámetros que establece la normativa de planificación urbana en general en relación a los usos del suelo, o para la radicación o relocalización dentro del Parque Industrial y Tecnológico de Bariloche (PITBA) en particular.
  - a.4. Estar certificada como empresa cuyo objetivo es combinar el negocio con aportes sociales y el cuidado del hábitat en el ámbito en el que se desarrolla. La certificación que se acepta se determina por reglamentación.

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

**Régimen tipo B): Economía social y el emprendedurismo:**

- a. Debe tratarse de actividades correspondientes al uso productivo.
- b. La producción debe ser de baja escala, medida en relación a la facturación de cada emprendimiento y otros parámetros que se definen en la política de promoción.
- c. La actividad de elaboración de alimentos es desarrollada en alguno de los espacios denominados como "Salas de elaboración", que se definen a continuación:
  - Sala Cocina Domiciliaria (clase I): cocina de la vivienda familiar del elaborador.
  - Sala Elaboradora Domiciliaria (clase II): espacio de elaboración ubicado en el terreno de la vivienda familiar, de uso exclusivo.
  - Sala Elaboradora Comunitaria (clase III): espacios destinados exclusivamente a la elaboración de productos alimenticios y de productos cosméticos naturales de baja escala en condiciones de inocuidad y seguridad alimentaria a tenor de lo establecido en el Código Alimentario Argentino y habilitadas por la Municipalidad, las cuales son utilizados por más de un elaborador.
- d. Debe cumplir con las siguientes pautas y condiciones mínimas que se exigen durante el régimen de promoción, para garantizar que durante este periodo se alcancen los requisitos generales y específicos de cada actividad:
  - d.1. En todas las clases de sala deberán respetarse las siguientes pautas en los sistemas de producción:

<b>Pautas a respetar en los sistemas de producción</b>	
a. Origen de la materia prima:	La misma debe estar producida y comercializada respondiendo a las pautas establecidas por las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). La materia prima y los ingredientes se determinan en cada caso en particular, cuando se aprueba el producto, y deben responder al Código Alimentario Argentino. En el caso de productos cosméticos la materia prima debe estar producida y comercializada respondiendo a las pautas establecidas por las Buenas prácticas de cultivo y recolección (BPA) y las

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

	Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Las materias primas utilizadas deben estar incluidas en el nomenclador INCI (International Nomenclature of Cosmetic Ingredients). De no estar incluidas, se debe realizar una consulta a la autoridad sanitaria competente.
b. Sistema de Producción:	Familiar o pequeñas formas asociativas tales como talleres protegidos o talleres productivos. Fórmula propia declarada (receta), Ingredientes naturales.
c. Sistema de almace naje:	De la materia prima: considerando la limitación de los volúmenes de producción, la materia prima acopiada debe ser escasa y de renovación permanente. De los productos elaborados: considerando la limitación de los volúmenes de producción, el estoqueo de los productos elaborados no debe ser significativo.
d. Sistema de ventas	Se emplean circuitos cortos de comercialización. En la localidad, donde se elabora y fomenta, en eventos como ferias, exposiciones. El registro municipal es válido solo para tránsito en el ejido municipal.

d.2. En todas las clases de sala deberán respetarse las siguientes pautas mínimas edilicias de instalaciones y equipos en los plazos que se hayan establecido en el plan de trabajo para adherirse al régimen de promoción:

<b>Características de las salas de elaboración y metodología de producción</b>	
Sectorización	Se debe tener bien sectorizados las áreas de elaboración, debiendo separar en la sala cuáles son los sectores sucios, semi-limpios y limpios de forma que no se produzca entrecruzamiento y contaminación cruzada. La cocina debe tener una puerta que la separe del resto de los ambientes y no podrá estar directamente comunicada con las instalaciones sanitarias. La cocina no podrá utilizarse para uso familiar durante la elaboración de los productos alimenticios y productos cosméticos autorizados.
Aberturas	Las aberturas del lugar deben ser lavables, que no permitan la entrada de insectos o roedores. Aquellas que den con el exterior de la casa debe ser de materiales no absorbentes, lisas y protegidas con burlletes y malla mosquitero metálica. Las ventanas que comuniquen con la vía pública, debe ser de paño fijo. La zona de entrada

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

<b>Características de las salas de elaboración y metodología de producción</b>	
	tendrá una vereda para no arrastrar barro.
Pileta	Pileta lava mano. Puede ser la misma que se utiliza para lavar utensilios. Las piletas de acondicionamiento de materias primas, lavado de utensilios y de manos, deben tener provisión necesaria de agua caliente y agua fría, en condiciones adecuadas de instalación y mantenimiento. Debe disponer de toallas descartables de papel y jabón líquido en dispensador de pared. En caso de contar con una sola pileta para desarrollar todas las tareas deben estipularse a través de procedimientos la forma de no generar contaminación. No se utilizarán esponjas metálicas para el lavado de utensilios y equipos. Durante la elaboración no se utilizarán trapos de ningún tipo, debiendo emplearse paños descartables.
Techos	Cielorraso de fácil limpieza, ser liso e ignífugo y que no permita la condensación de humedad sobre los alimentos.
Pisos	Antideslizante, no absorbente y fácil de lavar. Puede ser de cemento.
Paredes	Revestimiento de azulejos o cerámicos lisos o pintadas con pintura epóxica de colores claros hasta 1,8 m de altura. Desde esa altura y hasta el cielorraso las paredes deben ser lisas, de mampostería y pintadas con pinturas lavables de colores claros.
Instalaciones sanitarias	Baño instalado con depósito de agua, lavatorio y perchero para vestimenta de calle. Toallas descartables y jabón líquido en dispensador de pared. Puede ser el baño familiar declarado.
Depósito de materia prima	Establecido en el plan de trabajo presentado para adherirse al régimen de promoción y aprobado por la autoridad competente. Puede realizarse dentro de la sala un sector como zona sucia o bien en dependencia exterior a la sala de elaboración protegida por techo y piso. Puede almacenarse cerrado bajo llave (basta con un armario o similar). Deben tener las condiciones de humedad y temperatura adecuada a cada materia prima para su correcto mantenimiento.
Depósito de insumos:	Establecido en el plan de trabajo presentado para adherirse al régimen de promoción y aprobado por la autoridad sanitaria.
Depósito de producto elaborado:	Establecido en el plan de trabajo presentado para adherirse al régimen de promoción y aprobado por la autoridad sanitaria. Puede realizarse en la misma sala de

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

<b>Características de las salas de elaboración y metodología de producción</b>	
	<p>elaboración, en el sector limpio destinado a tal fin. Debe estar bajo llave (basta con un armario o similar). Las condiciones deben ser tales que no alteren el alimento procesado. El almacenamiento de materia prima y producto terminado, debido a su bajo volumen puede realizarse en muebles independientes, de material impermeable y de fácil limpieza para cada uno que se encuentren correctamente limpios, desinfectados y con mantenimiento adecuado. Ningún alimento y cosmético natural de baja escala,, ya sea materia prima o producto, puede ser depositado directamente en el piso, ni fuera de su envase salvo que, por la naturaleza del proceso de elaboración deba permanecer estacionado antes de su terminación. En tal caso debe depositarse en envases con tapa o cubiertos con film de uso alimentario, apto para alimentos.</p> <p>Tanto las materias primas como los productos terminados que requieren de refrigeración, deben contar con un equipamiento exclusivo para el Emprendimiento.</p>
Desagües	Aprobados por la autoridad competente.
Equipamientos y utensilios	<p>Todos los utensilios tales como ollas, cacerolas, fuentes, cubiertos, que se utilizan en las elaboraciones deben ser de uso exclusivo para tal fin y deben estar en buenas condiciones de mantenimiento e higiene. Estos elementos deben guardarse hasta la próxima elaboración en un lugar cerrado y de uso exclusivo para este almacenamiento.</p> <p>No se pueden utilizar utensilios de madera.</p> <p>En el caso de utilizar equipos durante el proceso que son también de uso familiar, antes de cada elaboración y luego de su uso deben limpiarse y desinfectarse correctamente.</p> <p>Los muebles de cocina deben ser de fácil limpieza y desinfección. Los materiales deben ser lisos, de colores claros y no absorbentes.</p> <p>Las superficies donde se manipula el alimento deben ser lisas no absorbentes, lavables y que resistan procesos de limpieza y desinfección. Sólo para repisas o estantes se permite madera pintada o estructuras metálicas pintadas con buen estado de mantenimiento general.</p>
Servicio de agua	Para procesos debe contarse con agua potable. Provisión de agua para el lavado de materia prima y equipamiento para el suministro de agua tratada (filtrada y clorada), microbiológicamente apta.

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



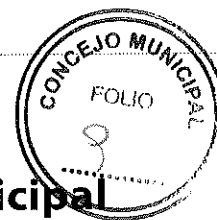
"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

<b>Características de las salas de elaboración y metodología de producción</b>	
	Debe poseer tanque de almacenamiento de agua, que debe limpiarse cumpliendo con las recomendaciones de la autoridad de aplicación.
Sistemas frío-calor	Las instalaciones de gas deben ser aprobadas por las autoridades competentes, en caso de proveerse de gas envasado, los tubos o garrafas deben estar ubicados en espacios externos a la cocina, con comunicación con la misma por conductos adecuados.
Iluminación	La iluminación puede ser natural o artificial. En caso de ser artificial debe ser de suficiente intensidad para permitir la correcta elaboración de los alimentos, y permitir una visión clara, sin modificar los colores o condiciones del mismo. Los artefactos deben ser de superficie lisa, de fácil limpieza y asegurar que se evite la dispersión de materia en caso de estallido. La instalación eléctrica debe revestir las condiciones de seguridad correspondientes.
Disposición de residuos	Se debe disponer en el sector de elaboración de un recipiente de tamaño adecuado, de material impermeable y de fácil limpieza, con tapa y provisto de bolsa plástica, para contener los residuos generados durante la elaboración, y debe ser de uso exclusivo de la unidad productiva. Los residuos deben ser manipulados de forma correcta, clasificados en SECOS y HÚMEDOS, y ser sacados de la sala de elaboración cada vez que sea necesario, al menos al terminar cada jornada de trabajo.
Tratamiento de efluentes	Aprobados por la autoridad competente. El área técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente (o quien la reemplace en el futuro) asesora en la estrategia más adecuada para realizar un correcto tratamiento de los efluentes, según la ubicación del establecimiento y el tipo de elaboración realizada. Los lineamientos respecto a las capacidades de infiltración en los terrenos (en caso de no contar con conexión a red cloacal) deben observar lo establecido en la Ordenanza 2802-CM-16 sobre tratamiento de efluentes cloacales domiciliarios y Resolución reglamentaria, hasta tanto no exista una ordenanza municipal específica que regule la generación de efluentes líquidos distintos a los cloacales domiciliarios típicos.

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

e. Las actividades y dentro de ellas los productos que se pueden incluir en el régimen promocional de tipo B) son únicamente las siguientes:

**Actividades para Cocina Domiciliaria - Clase I**

<b>CODIGO</b>	<b>Actividades C.U.H.</b>	<b>Productos habilitados</b>
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p. (Incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	Gomas de mascar, caramelos, frutos confitados/abrilantados/almibarados. Turrone, Garrapiñadas, Maní con Chocolate, peladillas.
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	Cereales en Grano y Cereales Inflados.
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	Dulces típicos, Jaleas y mermeladas.
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	Panificados, Galletas y bizcochos.
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p. (Incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, tortas, tartas, etc.) (No incluye la fabricación de sándwich 561040)	Facturas, masas secas, tortas, alfajores, todo sin crema. Tortas fritas, buñuelos, churros, pasteles.
202321	Fabricación de cosmética natural de baja escala Incluye productos cosméticos, de higiene personal y perfumería.	Jabones, productos capilares, cremas, ungüentos, bálsamos, emulsiones, aceites vegetales, aceites esenciales, resinas vegetales, desodorantes personales,

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

**Actividades para Cocina Domiciliaria - Clase I**

<b>CODIGO</b>	<b>Actividades C.U.H.</b>	<b>Productos habilitados</b>
		productos de higiene facial. serum, labiales, hidrolatos, brumas, tinturas madres (como productos intermedios), productos de higiene dental, polvos y maquillaje.

**Actividades para Sala de Elaboración Domiciliaria - Clase II**

<b>CÓDIGO</b>	<b>Actividades C.U.H.</b>	<b>Productos habilitados</b>
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas	Hierbas disecadas. Té, café e infusiones. Con certificación de la materia prima de origen.
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (Incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)	Aceites Saborizados, Sales saborizadas.
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta.	Bebidas alcohólicas: Cervezas: sala de elaboración o cocción, sala de fermentación y sala de maduración diferenciadas (a diferentes temperaturas)
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	Fruta envasada, con certificación de materia prima de origen.

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

**Actividades para Sala de Elaboración Domiciliaria - Clase II**

<b>CÓDIGO</b>	<b>Actividades C.U.H.</b>	<b>Productos habilitados</b>
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p. (Incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	Gomas de mascar, caramelos, frutos confitados/abrillantados/al mibarados. Turrone, Garrapiñadas, Maní con Chocolate, peladillas.
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	Cereales en Grano y Cereales Inflados.
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	Dulces típicos, Jaleas y mermeladas.
107301	Elaboración de cacao y chocolate	Chocolates.
14910	Apicultura (Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)	Extracción y Fraccionado de miel.
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	Pastas Frescas, no rellena, garantizando cadena de frío.
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	Pasta Seca con zona de elaboración y zona de secado.
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	Panificados, Galletas y bizcochos.
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p. (Incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, tortas, tartas, etc.) (No incluye la fabricación de sándwich 561040)	Facturas, masas secas, tortas, alfajores, todo sin crema. Tortas fritas, buñuelos, churros, pasteles.
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres (Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y	Elaboración de Milanesas o Hamburguesas de Vegetales garantizando cadena de frío y certificación de materia prima de origen.

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

**Actividades para Sala de Elaboración Domiciliaria - Clase II**

<b>CÓDIGO</b>	<b>Actividades C.U.H.</b>	<b>Productos habilitados</b>
	legumbres, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)	
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	Confección y armado de cajas y packaging para alimentos.
	Fabricación de cosmética natural de baja escala. Incluye productos cosméticos, de higiene personal y perfumes.	Jabones, productos capilares, cremas, ungüentos, bálsamos, emulsiones, aceites vegetales, aceites esenciales, resinas vegetales, tinturas madres (como productos intermedios), productos de higiene dental, polvos y maquillaje. desodorantes personales, productos de higiene facial. serum, labiales, hidrolatos, brumas, tinturas
202321	Los productos para fines/o poblaciones determinadas deben cortar con acompañamiento técnico específico.	Repelentes Productos para el acné Productos para la caspa Otro, con suficiente justificativo de su bajo riesgo y aplicabilidad específica.

**Actividades para Sala Comunitaria - Clase III**

<b>CÓDIGO</b>	<b>Actividades C.U.H.</b>	<b>Productos habilitados</b>
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (Incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas,	Aceites Saborizados, Sales saborizadas.

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

**Actividades para Sala Comunitaria – Clase III**

<b>CÓDIGO</b>	<b>Actividades C.U.H.</b>	<b>Productos habilitados</b>
	sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)	
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta. Solo en salas que tengan la elaboración de cerveza como único producto a realizar.	Bebidas alcohólicas: Cervezas: sala de elaboración o cocción, sala de fermentación y sala de maduración diferenciadas (a diferentes temperaturas)
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	Fruta envasada, con certificación de materia prima de origen.
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p. (Incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc. .)	Gomas de mascar, caramelos, frutos confitados/abrilantados/almibarados. Turrone, Garrapiñadas, Maní con Chocolate, peladillas.
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	Cereales en Grano y Cereales Inflados.
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	Dulces típicos, Jaleas y mermeladas.
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	Hierbas disecadas. Té, café e infusiones. Con certificación de la materia prima de origen.
14910	Apicultura (Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)	Extracción y Fraccionado de

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

**Actividades para Sala Comunitaria – Clase III**

<b>CÓDIGO</b>	<b>Actividades C.U.H.</b>	<b>Productos habilitados</b>
		miel.
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	Pastas Frescas, no rellena, garantizando cadena de frío.
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	Panificados, Galletas y bizcochos.
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p. (Incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, tortas, tartas, etc.) (No incluye la fabricación de sándwich 561040)	Repostería, Facturas, Masas, Tortas, Alfajores. Tortas Fritas, Buñuelos, Churros, Pasteles.
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar (Incluye rotiserías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local)	Elaboración de viandas. Elaboración de sándwich. Se solicitarán los mismos requisitos que la actividad de catering.
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres (Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)	Elaboración de Milanesas o Hamburguesas de Vegetales garantizando cadena de frío y certificación de materia prima de origen. Se solicitarán los mismos requisitos que la actividad de catering.
202321	Fabricación de cosmética natural de baja escala	Jabones, productos capilares, cremas, ungüentos,

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

**Actividades para Sala Comunitaria – Clase III**

<b>CÓDIGO</b>	<b>Actividades C.U.H.</b>	<b>Productos habilitados</b>
<b>0</b>	Incluye productos cosméticos, de higiene personal y perfume.	bálsamos, emulsiones, aceites vegetales, aceites esenciales, resinas vegetales, tinturas madres (como productos intermedios), productos de higiene dental, polvos y maquillaje. desodorantes personales, productos de higiene facial. serum, labiales, hidrolatos, brumas, tinturas
	Los productos para fines/o poblaciones determinadas con acompañamiento técnico específico.	Repelentes Productos para el acné Productos para la caspa Otro, con suficiente justificativo de su bajo riesgo y aplicabilidad específica.

f. Los productos de cosmética natural a baja escala que se pueden incluir en el régimen promocional de tipo B) se habilitarán luego de la realización de los ensayos microbiológicos y fisicoquímicos establecidos (basados en los requerimientos analíticos de ANMAT). Deben realizarse en laboratorios competentes tomando a PROFARSE como laboratorio de referencia

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

provincial.

g. Una vez realizados los ensayos correspondientes se deberá presentar la siguiente documentación

g.1- Lista que detalle los productos a elaborar con la Monografía de cada uno que incluye:

g.1.1. Indicar todos los ingredientes y porcentajes utilizados. Indicar material/es de envase.

g.1.2. Detallar proceso de elaboración y procesos de envasado.

g.1.3. Detallar modo de conservación y lapso de aptitud (tiempo de duración).

g.2. Presentar proyecto de rótulo de cada producto con los siguientes datos:

g.2.1 Denominación del producto.

g.2.2 Nombre y dirección del establecimiento.

g.2.3 Razón Social y/o Nombre del responsable del establecimiento.

g.2.4 Ingredientes (de mayor a menor porcentaje).

g.2.5. Contenido Neto (gramos o ml)

g.2.6. Industria Argentina

g.2.7 Fecha de elaboración.

g.2.8 Fecha de vencimiento y número de lote.

g.2.9. Detallar modo y temperatura de conservación.

g.2.10. Número de registro del establecimiento.

g.2.11. Número de registro del producto.

g.2.12. Detallar indicaciones de uso, cuando corresponda.

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

g.2.13. En caso de los productos que requieren asesoría técnica específica deberá indicarse el asesor.

h. Carnet de Manipulación segura de productos cosméticos dictado por profesional competente, se obtiene a través de capacitación en Buenas prácticas de Manufactura. En el caso de que las materias primas sean cultivadas, cosechadas y/o recolectadas por el elaborador, deberá contar con capacitación en Buenas prácticas agrícolas.

i. Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, Programas Operativos Estandarizados de Saneamiento y Manejo integral de plagas, confeccionados por profesional formado en la temática.

j. Designar Asesor/a Técnico/a con incumbencia en la materia y/o idoneidad comprobable para verificación de Buenas prácticas de Manufactura (BPM).

**Régimen tipo C): Promoción cultural:**

a. Debe tratarse de actividades correspondientes al uso equipamiento urbano.

b. Debe aprobar el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Cultura o la que a futuro reemplace, en relación a los objetivos y marco general en el cual se desarrolla la actividad.

c. Se incluyen en el presente régimen aquellas actividades que tienen por objetivo promover y difundir la cultura local, mediante iniciativas de diversas expresiones artísticas y culturales, artes visuales, literatura, artes escénicas, patrimonio, manifestaciones artísticas en vivo que signifiquen espectáculos con participación real y directa de los intérpretes, en cualquiera de sus modalidades: teatro, circo, música, poesía, artes plásticas u otras artes en todas sus expresiones.

d. Se incluye la realización de ensayos, seminarios, talleres, cursos y clases o cualquier actividad de carácter educativo y formativo relacionada con todas las manifestaciones tangibles e intangibles del arte y la cultura en todas sus expresiones.

e. Se consideran actividades afines, las siguientes: exposición de libros,

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la Ludopatía Adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

de discos, de archivos de audiovisuales en diversos soportes, fanzines, discos, cuadros y demás artículos culturales, artesanías, galerías de arte, salón de exposiciones, de conferencias y afines y el intercambio de artículos entre los asistentes.

f. Las actividades que se pueden incluir en el régimen promocional de tipo C) son únicamente las siguientes:

ACTIVIDADES CULTURALES	
CÓDIGO	Actividades C.U.H.
854960	Enseñanza artística
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas (Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos, etc.)
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p. (Incluye espectáculos circenses, de títeres, mimos, etc.)
910200	Servicios de museos (no incluye la actividad de preservación de lugares y edificios históricos)
910900	Servicios culturales n.c.p. (Incluye actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos, etc.)

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.